

Motivos y principales alegaciones

La Comisión sostiene que el Reino Unido no ha aplicado correctamente el artículo 4, apartado 3, en relación con el anexo VI, parte A, de la Directiva 2001/80/CE sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión respecto de la Central de Aberthaw. La Central de Aberthaw, una planta de combustión de carbón con una potencia térmica nominal de 4 090 MWth, entrando de ese modo en la categoría de las instalaciones con una capacidad superior a 500 MWth, excede el valor límite de emisión aplicable al óxido de nitrógeno (NOx) según el artículo 4, apartado 3, de la citada Directiva, en relación con el artículo 14, apartado 1, letra a), y el anexo VI, parte A. De conformidad con las disposiciones aplicables, el Reino Unido debe garantizar que una instalación con esa capacidad, a partir de 1 de enero de 2008, no excede el valor límite de 500 mg/Nm³ para NOx, reduciéndolo a 200 mg/Nm³ en enero de 2016. No obstante, el valor límite de emisión de la instalación que figura en su autorización es actualmente de 1 050 mg/Nm³ para NOx.

⁽¹⁾ DO L 309, p. 1.

Recurso de casación interpuesto el 24 de junio de 2015 por SolarWorld AG contra el auto del Tribunal General (Sala Quinta) dictado el 14 de abril de 2015 en el asunto T-393/13, SolarWorld AG/ Comisión Europea

(Asunto C-312/15 P)

(2015/C 302/24)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: SolarWorld AG (representantes: L. Ruessmann, abogado, J. Beck, Solicitor)

Otras partes en el procedimiento: Comisión Europea, Solsonica SpA

Pretensiones de la parte recurrente

- Que se declare que el recurso es admisible y fundado.
- Que se anule el auto del Tribunal General en el asunto T-393/13 por lo que atañe a las conclusiones del Tribunal General según las cuales ya no es necesario pronunciarse sobre las pretensiones de anulación e indemnización.
- Que se declare la admisibilidad de la pretensión de anulación y del recurso de indemnización en el asunto T-393/13.
- Que se devuelva el asunto al Tribunal General para que decida sobre el fondo de la pretensión de anulación y del recurso de indemnización.

Motivos y principales alegaciones

El recurrente alega que el Tribunal General erró de forma manifiesta al considerar que ya no era necesario pronunciarse sobre su recurso de anulación y de indemnización.
